Carta del [illegible]

de los belez su fecha en murcia a beinte y ocho de otubre de este presente año de mill y seiscientos y beinte y siete años por ella dize como su magestad [illegible] dado licencia para [illegible] armada y en el [illegible] por los [illegible] de la [illegible] a don cristobal de [illegible] y de otras [illegible] sargento mayor = y se acordo ciudad [illegible] acordo que los señores capitanes don antonio Calatayud y fulgencio Solano Regidores respondan a la carta como se les [illegible] cumpla en todo con lo que su excelencia manda —

El señor nicolas garri de caceres Regidor dixo que para el arrendar las rentas reales pertenecientes a su magestad para el presente año de mill y seis cientos y veinte y siete salio [illegible] juntamente con el señor don lope gimenez Regidor y ambos con el señor alcalde mayor hizieron arrendar las dichas rentas conforme las leyes del quaderno y nuevos apuntamientos y acuerdos de la ciudad y de primero de marzo por aver mayor ponedor se remataron en leandro baez de padilla vezino de esta ciudad en quatro quentos ochocientos y sesenta y dos mill maravedis las quales pertenecen a su magestad por el encabeçamiento general de que esta ciudad tiene otorgado obligacion por lo que le toca = quatro quentos trezientos y cinquenta y dos mill maravedis y de prometido para el dicho leandro baez ciento y setenta mill maravedis y de salarios el señor alcalde mayor y [illegible] comisario treinta y seis mill maravedis y de sobra [illegible] bienen a quedar trezientos y quatro mill maravedis que las dichas quatro partidas. hazen